



NACIONAL



DISPOSICIÓN 1198-E/2017

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.P.R.y F.)

Déjase sin efecto la Disposición N° 1651/15, designación del Coordinador responsable administrativo, económico y financiero de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS.
Del: 04/10/2017; Boletín Oficial 08/11/2017.

VISTO, el Expediente Electrónico N° 2017-22296671-APN-SSPRYF#MS y la Disposición N° 1651/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 2017-22296671-APN-SSPRYF#MS, luce copia de la Disposición N° 1651/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, dependiente de esta Subsecretaría (IF 2017-22341524-APN-SSPRYF#MS).

Que por medio de la Disposición aludida se designó como Coordinadora responsable administrativo, económico y financiero de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, a partir del 1° de noviembre de 2015, a la Sra. Marilina Silvia DREWES (D.N.I N° 25.641.623 Legajo N° 121.700).

Que por medio de la enmienda contractual, obrante en copia en el Expediente Electrónico mencionado en el Considerando primero (IF 2017-22344384-APN-SSPRYF#MS), luce que la Contadora Marilina Drewes, a partir de mayo del corriente año, comenzó a desempeñar funciones en la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y SALUD COMUNITARIA, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE OPERACIONES Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD, de esta cartera ministerial.

Que conforme la nueva situación planteada y, atento que el punto 2 del Artículo 2° del acto administrativo expresamente le otorgaba a dicho agente la función, entre otras, de “Ser el enlace económico con las Unidades Sanitarias de todo el país y proveer a las mismas de los insumos básicos para el buen funcionamiento”, surge la necesidad de dejar sin efecto la Disposición N° 1651/15 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, a fin de comunicar fehacientemente a las Unidades Sanitarias de Fronteras la no vigencia actual de las funciones estipuladas en dicha Disposición.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente se suscribe avocándose las facultades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS por encontrarse dicha orgánica sin funcionario a cargo.

Por ello,

La Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 1651/15 de fecha 02 de Diciembre de

2015 por los motivos expuestos en la presente.

Art. 2º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE y a las UNIDADES SANITARIAS DE FRONTERA. Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Kumiko Eiguchi.

